

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

### **Presidenta:**

Noelia Guerra Lafuente

### **Concejales/as presentes:**

#### **Del Grupo Unión del Pueblo Navarro:**

Celia M<sup>a</sup> Rincón Sáenz

Javier Pérez Echevarrieta.

Javier Los Arcos Atienza

#### **Del Grupo IU – Contigo Castejón:**

Julia Manrique España

Sandra Frías Melero

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo

### **Concejales No Adscritos:**

Aniceto Pérez Vicente

Gardenia G. Coloma Moyano.

### **Del Grupo Somos Castejón:**

Rubén Cárcar Cabrerizo

### **Ausente:**

Rafael Martinena López (IU Contigo Castejón)

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, **siendo las 19:03 horas del 14 de noviembre de 2024**, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente del Pleno del Ayuntamiento de Castejón**, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales. El acto se celebra con la presencia de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Castejón Noelia Guerra Lafuente, del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro y la asistencia de la Secretaria Miriam Buisán Aguirre.

Por parte de la Presidenta se da inicio a la sesión pasándose a tratar los puntos incluidos en el orden del día.

### **Ratificación de la urgencia.**

La Alcaldesa: la ratificación de la urgencia, viene dada como se ha explicado en las comisiones de hoy, se trata de una ordenanza que regula las subvenciones del ayuntamiento, por lo cual, como no se aprobaron en el pleno anterior, la urgencia es que se lleven a cabo cuanto antes, por el plazo de exposición, etc. para que los colectivos puedan tener las subvenciones cuanto antes.

No habiendo intervenciones, se somete a votación la urgencia y es **APROBADA por Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y los concejales no adscritos (2 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (3 votos).

**1º.- Aprobar, si procede, Ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Castejón.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y urgente de Cultura, Turismo y Comercio de fecha 14 de noviembre de 2024 y la Comisión Informativa Extraordinaria y urgente de Deporte y Personal de fecha 14 de noviembre de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

**ACUERDO:**

Aprobación inicial de la Ordenanza general municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castejón.

Las Comisiones de deporte y personal y la de cultura, turismo y comercio, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024, propone al Pleno para su aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castejón, en régimen de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, dicho acuerdo y el expediente figuraran expuestos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los vecinos e interesados puedan examinarlos y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. La Ordenanza, previos cumplidos los trámites reglamentarios, entrará en vigor y producirá sus efectos jurídicos, a partir del transcurso de dicho plazo sin alegaciones o tras la resolución de las alegaciones con aprobación definitiva en Pleno, en caso de ser presentadas.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): queremos decir en primer lugar que, andábamos un poco despistados porque no entendíamos este planteamiento de que hace 15 días se nos presentan unas bases reguladoras de las subvenciones, ahora se nos presenta una ordenanza, pero como ha explicado la Secretaria, previamente antes de presentar unas bases tiene que haber una ordenanza que regule estas subvenciones, con lo cual ahora os corre prisa.

Y nosotros también queremos que los colectivos tengan subvención evidentemente, habéis presentado unas bases sin que hubiera ordenanza, ahora hay que presentar una ordenanza y la ordenanza aunque se apruebe hoy inicialmente, es que estamos a 14 de noviembre, posteriormente hay un tiempo de exposición pública, de alegaciones, luego hay que presentar las bases, aprobarlas, publicarlas en el BON, es decir, todo esto va a sumar un montón de tiempo y nos vamos a presentar dentro de 1 mes, el 15 de diciembre y vamos con el tiempo muy justo.

A esto le vamos a sumar que, a esta ordenanza, que no habéis dicho nada en comisión, es una copia de las de Barañáin, agradeceríamos que, por lo menos, en el capítulo 2 se corrija y, en vez de Barañáin aparezca Castejón.

Recordar que Barañáin es un municipio de 20.000 habitantes y, aunque tenga un ayuntamiento propio, en la práctica es un barrio de Pamplona y, las circunstancias con Castejón también son muy distintas, que aquí, por supuesto, 20.000 habitantes, no tenemos. Creemos que es correr mucho, que las prisas solo traen precipitaciones y posibles equivocaciones y nosotros lo que planteamos es quitar este punto del orden del día, que se haga ya al año que viene con calma la ordenanza, las bases, etc. Y que este año debido a esa premura de tiempo se concedan las subvenciones de manera similar a las del año pasado con criterios similares atendiendo, si acaso, a posibles variaciones que haya podido haber este año.

Por ello creemos que la mejor forma y la más rápida que hay para que todos los colectivos tengan su subvención este año es efectuar una modificación de crédito, anulando las partidas de subvención a colectivos culturales y deportivos y creando partidas finalistas para cada colectivo con el dinero correspondiente de la subvención, por lo menos para este año y así, tengas todos y todas las subvenciones correspondientes.

La Alcaldesa: el motivo por el que se aprueba esta ordenanza con carácter previo a la convocatoria de subvenciones es el de ajustarnos a la legalidad y evitar posibles recursos.

Hasta el momento se otorgaban las subvenciones de forma nominativa. La Ley indica que es más correcto el otorgamiento en libre competencia, y que el reparto de subvenciones nominativas debe ser excepcional. (art 25 de la Ley Foral de Subvenciones), y el equipo de gobierno se ha decantado por la adjudicación en libre competencia, para garantizar que cualquier colectivo pueda acceder a las subvenciones, lo que no impide que quienes recibían subvenciones nominativas sigan optando a recibir subvenciones a sus actividades, eso sí, justificando todos los requisitos que la Ley impone para su abono.

En cualquier caso, para otorgar legalmente subvenciones nominativas también es legalmente exigible la existencia previa de una ordenanza general o unas bases generales de subvenciones que amparen esta posibilidad.

Con la aprobación de una ordenanza general se posibilita tanto el otorgamiento de subvenciones de forma nominativa como aquellas en competencia competitiva.

Lo que nos has comentado de que se trajeron otro tipo, secretaria pensó que como era habitual e indispensable, existía ya una ordenanza en Castejón para este tema, sin embargo, al revisar el tema informó de la necesidad de la aprobación de una ordenanza general, que esto también ha sido ratificado por un asesor municipal, entonces las nominativas no tienen cabida.

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): en la misma ordenanza, en el artículo 4 pone, excepciones en el apartado a, aquí indica “que cuando estén previstas singularmente en el presupuesto del ayuntamiento” es decir, la propia ordenanza está contemplando la opción que hemos propuesto nosotros y nosotras.

La Alcaldesa: pero cuando se aprobaron los presupuestos, no se aprobó de esa forma.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta y es **APROBADA por Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y los concejales no adscritos (2 votos) y las abstenciones de Izquierda Unida Contigo Castejón (3 votos).

**2º.- Aprobar, si procede, inicio del expediente de segregación y alienabilidad para la subasta pública de la parcela C de la Zona Este – Sector 2, esquina calles Blanca de Navarra y 75 Aniversario.**

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y Urgente de Industria, Urbanismo, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Declarar la alienabilidad de la segregación de la parcela con número de referencia 1660, 1661 y una parte de la 1659. del polígono 2, Parcela C “ZONA ESTE” de Castejón, bien integrante del patrimonio municipal del suelo, declarándolo, a su vez, con la consideración de bien patrimonial que no es necesaria para el cumplimiento de fines del Ayuntamiento de Castejón.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de enajenación de la parcela con número de referencia catastral 1660, 1661 y una parte de la 1659 del polígono 2, Parcela C “ZONA ESTE” de Castejón, de propiedad municipal, mediante subasta pública.

TERCERO.- Aprobar el pliego regulador de la enajenación mediante subasta pública, habilitando a alcaldía para la firma de las escrituras públicas.

CUARTO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra para que puedan formularse observaciones que se estimen convenientes.

De no formularse observaciones durante el trámite de información pública, se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la citada parcela.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de 15 días, se iniciará la enajenación por el Presidente de la corporación por no exceder el 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

Sandra Frías Melero (IU – Contigo Castejón): nosotros vamos a votar abstención, porque creemos que con la modificación que se plantea se va a pasar de construir 3 viviendas a poder construir 6 y, además creemos que hay otras zonas urbanizadas del pueblo donde se puede construir vivienda libre o chalé y no es necesario modificar lo que ahora se propone.

La Alcaldesa: en esa misma parcela se ha hecho esto mismo con otras viviendas, o sea, no es algo nuevo que se haga.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta y es **APROBADA por Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y los concejales no adscritos (2 votos) y las abstenciones de Izquierda Unida Contigo Castejón (3 votos).

**3º.- Aprobar, si procede, del expediente de contratación de concesión de servicios, mediante tramitación anticipada, de las instalaciones deportivas El Romeral, así como aprobación del gasto, del Pliego regulador de la contratación de las instalaciones deportivas “El Romeral” del municipio de Castejón, mediante procedimiento abierto y apertura del procedimiento de adjudicación.**

La Alcaldesa: como bien habéis dicho en la comisión, el importe anual es de 273.000€, había habido un baile de números, Izquierda Unida se había dado cuenta del fallo. Entonces el importe anual es de 273.000€ y el importe para los cinco años es 1.365.000€.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa Extraordinaria y urgente de Deporte y Personal de fecha 14 de noviembre de 2024, con carácter favorable, y en armonía con el mismo,

SE PROPONE AL PLENO PARA SU APROBACIÓN EL SIGUIENTE

**ACUERDO:**

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación de concesión de servicios de valor estimado igual o superior al umbral europeo por procedimiento abierto, por importe de 1.365.000,00 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, y una duración de 5 años.

SEGUNDO. - Aprobar el gasto por importe de 1.365.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1-34202-4790000 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Castejón para cada ejercicio que se consignará en los respectivos presupuestos.

Correspondiendo a cada anualidad futura de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 del pliego regulador:

Año 2025: -273.000€

Año 2026: -273.000€

Año 2027: -273.000€

Año 2028: -273.000€

Año 2029: -273.000€

TERCERO. - Aprobar los Pliegos reguladores de la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, del presente contrato de concesión de servicios, así como delegar expresamente a favor de la Alcaldía la emisión de actos de trámite en el presente procedimiento.

CUARTO. - Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, tramitación anticipada, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, que precederá al anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de treinta días desde la fecha del envío del anuncio al DOUE se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

Leída la propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones:

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): nosotros y nosotras desde IU-Contigo Castejón, como siempre defendemos una gestión pública de las instalaciones “El Romeral”.

Si bien es cierto, que cuando IU estaba en el gobierno de Castejón la gestión de las instalaciones se hizo con una empresa privada, pero se debió a:

1º) Había que cumplir una sentencia judicial que obligaba a licitar.

2º) No había, desafortunadamente, una mayoría en el pleno que apostase por una gestión pública.

Siempre hemos defendido y seguimos defendiendo que un gestor público puede ser tan bueno o malo que un gestor privado y tenemos ejemplos de gestión nefasta por parte de una empresa privada, evidentemente.

Creemos que la solución es crear una empresa de servicios públicos y subcontratar aquellas actividades que, por volumen de negocio, no las pueda asumir el ayuntamiento, como puede ser el control de la legionella, por ejemplo.

Con respecto al pliego en sí, nos parece un despropósito que la aportación del ayuntamiento sea una cantidad fija los 5 años (273.000 € cada año), nos alegra también que reconozcáis que de vez en cuando sabemos leer muy bien, ya que si las cuentas de la instalación mejoran ese beneficio sólo repercutirá en la empresa y no en el ayuntamiento, es decir, 273.000 € se paga durante 5 años la misma cantidad, eso va a repercutir como beneficio a la empresa, al Ayuntamiento de Castejón no, ni a los vecinos y vecinas.

Si nos ponemos a soñar un poco, por qué no, se incrementan los socios, la gestión es tan buena que consigue reducir los gastos de manera considerable, llegando incluso a que las cuentas estén a cero, es decir, que no haya ni beneficios ni pérdidas.

Ese año al Ayuntamiento les cuestan las piscinas 273.000 € y, sin embargo, la empresa gana esos 273.000 € más los 70.000 € de su gestión, ya que las pérdidas se han reducido, pues también se podría reducir la cantidad que tiene que pagar el Ayuntamiento de Castejón.

Así que la cantidad de 273.000 € nos parece elevadísima.

En las proposiciones de las empresas se valora mejoras en la reducción de costes de suministro energético, a quien oferte la producción de energía eléctrica mediante la instalación

fotovoltaica. Esta genial cuidar el medio ambiente, pero insistimos en lo mismo, el beneficio se lo va a llevar la empresa porque va a tener un plus por esa instalación fotovoltaica, pero el Ayuntamiento de Castejón no, ni los vecinos ni vecinas.

En el pliego aparece que el bar tiene obligación, en verano, de estar abierto hasta las diez, que nosotras sepamos la tradición castejonera de cenas familiares y en cuadrilla, apunta a otra cosa. Las 10 quizá sea una hora muy temprana.

Aniceto Pérez Vicente (concejal no adscrito): con respecto a lo que estás diciendo, sobre la cantidad, eso es debido a inaptitud que habéis tenido vosotros, incluso ahora mismo, que no se ha puesto en valor nada de las piscinas, por eso llegamos a esa cantidad, porque no se ha tocado nada, ni se ha arreglado nada del gimnasio, ni preocupación, vamos a ver cómo está el gimnasio, como está todo. A estas empresas, mínimo; les tenemos que decir algo que sea ventajoso para que lo cojan, si no nos va a costar más dinero. Nosotros por nuestra parte, vemos que con esa cantidad el ayuntamiento puede asumir y gestionar las piscinas.

Igual que estoy de acuerdo en que habrá que dejar a la voluntad de la empresa que se quede, que el bar veo conveniente que en vez de cerrar a las diez sea a las once, en vez de abrir a las nueve que sea a las siete, eso habrá que dejarles a ellos.

Estoy desde el primer día diciendo que, el cerrar las piscinas y el gimnasio a las nueve es el mayor error que hemos cometido. Y si no, con el tiempo vendrá. Ojalá que las gestionen bien y que la empresa gane dinero. Que las gestionen bien y tengamos buen servicio.

Que dinamicen, porque no hemos dinamizado nada las piscinas, ni hemos ido mirar si a otro pueblo le interesaba, si creamos un convenio con el ayuntamiento, con otro. Eso no nos hemos movido, vamos a movernos un poco, y por eso se lo tenemos que dar a una empresa externa.

Rubén Cárcar Cabrerizo (Somos Castejón): yo también, el horario de cerrar a las diez lo veo un poco pronto. Habría que mirar un poco el acceso y salida de la parte de atrás, el año pasado dijimos que entraba mucha gente para hacer lo que le daba la gana, que gente que no era socia entraba a las nueve para hacerse la cena. Pero el horario de cierre a las diez también me parece un poco pronto, acostumbrados a que la gente en la piscina no cena pronto.

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): por alusiones, a lo que has comentado Aniceto, ¿a vosotros os gusta la empresa de ahora? La gestión.

Aniceto Pérez Vicente (concejal no adscrito): no

M<sup>a</sup> Cruz Martínez Pallardo (IU – Contigo Castejón): solo recordar que, nos sigue pareciendo elevada la cantidad de 273.000 € al año, es evidente que no estamos de acuerdo y quien se beneficia es la empresa y no el Ayuntamiento de Castejón, y lo dicho, hay empresas privadas que funcionan igual de bien o de mal que las públicas.

Aniceto Pérez Vicente (concejal no adscrito): los 273.000€ al año, que podía haber sido mejorado si hubiese habido mejor gestión, si hubiésemos dinamizado, si hubiésemos preocupado por gestionar por los demás pueblos, hacerlo atractivo. ¿hemos hecho las piscinas atractivas? Yo como me decían en mi colegio, no padre. No se ha hecho nada, nuestro grupo lo vemos así, no se ha hecho nada. Ni con el colegio de Castejón, ni con ningún ayuntamiento que podían colaborar ¿en qué? no soy gesto para eso, en formas. Contad también con la gente que

trabaja allí, que nos podían haber aportado cosas de cómo realizar las cosas, yo creo que no nos hemos preocupado.

Luego hay otra cuestión, que tendremos que sacar otra partida para arreglar todos los desperfectos. Habrá que contemplarla para el año que viene, con qué partida.

La Alcaldesa: en el año 2023, y ante una situación excepcional y grave, como fue el abandono de la gestión de las piscinas por parte del concesionario, el ayuntamiento acordó contratar de forma directa a una empresa para gestionar dicho contrato hasta que se pudiera proceder a una nueva licitación de las mismas.

Para poder realizar una adjudicación razonable y eficaz, hemos tenido que esperar un ciclo entero de un año, ya que de otra forma no podíamos ni conocer ni homogeneizar gastos que nos dieran la cifra del importe de la licitación, de tal forma que dicha cifra fuera justa y no se abandonara de nuevo la misma.

No es conforme a derecho mantener una adjudicación directa de la gestión del servicio sin una licitación, pues atentaría contra el principio de libre concurrencia de la Ley de contratos.

Se exige una solvencia suficiente a la adjudicataria para asegurar que es capaz de gestionar bien un complejo deportivo como el de Castejón.

Los trabajadores actuales seguirían trabajando, y quedarían subrogados por la empresa que resulte adjudicataria, tal y como prevé la Ley y el pliego de cláusulas que se somete a votación.

En este pleno lo que se pretende es someter a votación y seguir adelante con este sistema de gestión indirecta mediante una empresa concesionaria, pues la gestión del complejo exige conocimientos que en el Ayuntamiento no tenemos para realizarla correctamente.

El tema del horario del bar, como habéis dicho, el bar se rige por un contrato o una licitación aparte de lo que es las piscinas, y siempre se puede negociar y poner las cláusulas que se estimen, como se ha hecho todos los años.

Como bien has comentado, habrá reparaciones que tiene que ejecutar el ayuntamiento para que todo funcione de forma correcta. En el inventario se mirará qué es lo que hace falta reparar y que no, se pondrá un plazo para que en ese plazo proceder a hacer las reparaciones más inmediatas para el buen funcionamiento del espacio.

Referente a lo del cambio de gestión, en un pleno no se puede debatir el cambio de gestión, ya que ello exigiría un informe previo de secretaría, como una mayoría cualificada.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la propuesta y es **APROBADA por Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de Unión del Pueblo Navarro (4 votos), el voto de Somos Castejón (1 voto) y los concejales no adscritos (2 votos) y los votos en contra de Izquierda Unida Contigo Castejón (3 votos).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:28 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaría del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Alcaldesa.